

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Estando el proceso al Despacho para proveer sobre el presente asunto, se observa que el proceso no se encuentra debidamente digitalizado, por lo anterior, se Dispone:

Ofíciase al Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas Competencias Múltiples de Bogotá a fin de en el término de la distancia, remita la totalidad del expediente No. 2021-00600 el cual fue rechazado por competencia, como quiera que el mismo se encuentra incompleto, y no se observa el pagaré base de la presente ejecución, el cual fue mencionado en la constancia obrante a folio 14.

Lo anterior, a fin de proceder a la calificación del mismo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 17 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee4ba59e485f9879cfdd6de821d6126c705c9c83526136a42aefabe4f05e4ce2

Documento generado en 13/08/2021 02:30:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>